

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN 2025007855 DEL 28 DE FEBRERO DE 2025

«Por la cual se hace un encargo en un empleo en vacancia definitiva, se da por terminado un encargo y se declara la vacancia temporal de un empleo de la planta global de personal del INVIMA»

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017, la Ley 1960 de 2019, Decreto 0205 de 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto 2079 de 2012, emitido por el Gobierno Nacional se estableció la nueva estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, y se dictaron otras disposiciones.

Que el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, modificó el Título 5 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, en el sentido de precisar que: *“corresponde a (...), los directores o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, nombrar al personal de su entidad u organismo, salvo aquellos nombramientos cuya provisión este atribuida a otra autoridad por la Constitución y la Ley”*.

Que, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, dispuso sobre la provisión de vacantes definitivas que: *“Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.”*

Que, de conformidad con el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 648 del 2017, el encargo es un modo de provisión transitoria y en consecuencia no tiene vocación de permanencia indefinida en el tiempo, sino que, por el contrario, tiene carácter temporal, por lo que de presentarse alguna de las causales previstas en la norma este se podrá dar por terminado.

Que, el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017 establece que: *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo.”*

Que el artículo 2.2.5.4.2. del mencionado Decreto, dispone que *“El encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes de manera temporal o definitiva se regirá por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera”*.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, establece lo siguiente:

«ARTÍCULO 1. El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así:

ARTÍCULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente”

mediante Resolución No. 2022035262 del 20 de septiembre de 2022, modificada por la Resolución 2023001100 de enero de 2023, Resolución No. 2024003137 de enero de 2024, Resolución No. 2024016830 del 16 de abril de 2024 y Resolución 2025006439 de fecha 20 de febrero de 2025, se reorganizaron los Grupos Internos de Trabajo en la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos Invima, se establecieron funciones, se hacen derogatorias y se dictaron otras disposiciones.

Que, el criterio unificado de la CNSC del 13 de agosto de 2019 sobre las figuras de provisión de empleos públicos mediante encargo y comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción, cita:

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN 2025007855 DEL 28 DE FEBRERO DE 2025

«Por la cual se hace un encargo en un empleo en vacancia definitiva, se da por terminado un encargo y se declara la vacancia temporal de un empleo de la planta global de personal del INVIMA»

“La Unidad de Personal o quien haga sus veces, con el fin de garantizar el reconocimiento del derecho preferencial de encargo, deberá revisar e identificar frente a la totalidad de la planta de empleos de la entidad, sin distinción por dependencia y ubicación geográfica, el servidor de carrera que desempeña el empleo inmediatamente inferior a aquel que será provisto transitoriamente y que acredite los requisitos definidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004”

En tal orden, para el otorgamiento del derecho de encargo se debe verificar inicialmente el empleo inmediatamente inferior, con el fin de establecer si existe un titular de carrera que acredite todas las condiciones y requisitos definidos por la norma. Así y en ausencia de servidor con calificación “Sobresaliente” en su última evaluación del desempeño laboral, el encargo recaerá en el servidor que en el mismo nivel jerárquico cumpla con los demás requisitos y cuente con calificación “Satisfactoria”, procedimiento que deberá realizarse sucesivamente descendiendo en la planta de personal de la entidad. (...).”

Que, revisada la base de datos de la planta de personal de la Entidad, se encontró que existe una vacante definitiva del empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 6, identificado en planta con el No. 1238, ubicado en la Oficina Asesora Jurídica – Grupo de Representación Judicial y Extrajudicial en Acciones Constitucionales, en la ciudad de Bogotá, D.C.

Que, el día 31 de enero de 2025, en cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente, el INVIMA identificó las vacantes de su planta de personal, y llevo a cabo el proceso de publicación y verificación de requisitos. Este proceso se realizó para garantizar el derecho preferencial de encargo otorgado por la carrera administrativa, con el fin de proveer la vacante definitiva del empleo identificado en planta con el No. 1238, denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 6, en el cual, una vez adelantado el proceso se aplicaron los criterios de cumplimiento y desempate para los servidores públicos que participaron en el proceso.

Que, de conformidad con el resultado del respectivo estudio de verificación de requisitos para encargos realizado por el área de vinculación y selección del Grupo de Talento Humano, con los servidores públicos habilitados que ostentan derechos de carrera administrativa en el Instituto, se concluyó que la servidora pública **ADRIANA MARCELA MARENTES GUTIÉRREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.891.889, titular del empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 20, ubicado en la Secretaría General – Grupo de Talento Humano, en la ciudad de Bogotá, identificado en planta con el No. 1494 con derechos de carrera administrativa, en orden de preferencial cumple con los requisitos formación académica y de experiencia profesional relacionada, así mismo, cuenta con una evaluación de desempeño, no tiene sanciones disciplinarias en el último año, para ser nombrada en encargo en la vacante definitiva del empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 6, ubicado en la Oficina Asesora Jurídica – Grupo de Representación Judicial y Extrajudicial en Acciones Constitucionales, en la ciudad de Bogotá, de la planta global del INVIMA.

Que mediante Resolución No. 2024057383 del 16 de diciembre de 2024, se encargó en el empleo Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 14, ubicado en la Dirección de Operaciones Sanitarias – Grupo de Autorizaciones y Licencias para Importación y Exportación, en la ciudad de Bogotá, a la servidora pública **ADRIANA MARCELA MARENTES GUTIÉRREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.891.889, a partir del 14 de enero de 2025.

Que mediante mensaje electrónico de fecha 14 de febrero del corriente, remitido a la cuenta electrónica encargosinvima@invima.gov.co, la servidora pública **ADRIANA MARCELA MARENTES GUTIÉRREZ** manifestó su interés de continuar en el proceso relacionado con el encargo de Profesional Universitario 2044 - 6.

Que, el Grupo Financiero y Presupuestal del INVIMA, mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 4725 de fecha 8 de enero de 2025, certifica que existen recursos para atender el presente nombramiento dentro de la planta de personal.

Que, atendiendo lo anterior, se considera procedente proveer mediante nombramiento en encargo la vacante definitiva del empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 6.

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar a la servidora pública **ADRIANA MARCELA MARENTES GUTIÉRREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.891.889, en el empleo de carrera administrativa en vacancia definitiva, Profesional Universitario,

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN 2025007855 DEL 28 DE FEBRERO DE 2025

«Por la cual se hace un encargo en un empleo en vacancia definitiva, se da por terminado un encargo y se declara la vacancia temporal de un empleo de la planta global de personal del INVIMA»

Código 2044, Grado 6, ubicado en la Oficina Asesora Jurídica – Grupo de Representación Judicial y Extrajudicial en Acciones Constitucionales, en la ciudad de Bogotá, razón por la cual tendrá derecho a percibir la asignación básica mensual del empleo en el cual se nombra en encargo, conforme a lo establecido en el Decreto por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones, hasta que se cumpla alguna de las causales legales, se dé por terminado o se provea de manera definitiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por terminado el encargo del empleo Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 14 ubicado en la Dirección de Operaciones Sanitarias – Grupo de Autorizaciones y Licencias para Importación y Exportación, en la ciudad de Bogotá a partir de la posesión de la servidora pública **ADRIANA MARCELA MARENTES GUTIERREZ**.

ARTÍCULO TERCERO: Declarar la vacancia temporal del empleo Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 20, ubicado en la Secretaría General – Grupo de Talento Humano, en la ciudad de Bogotá, a partir de la posesión de la servidora pública **ADRIANA MARCELA MARENTES GUTIÉRREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.891.889.

ARTÍCULO CUARTO: La vigencia del encargo corresponde a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 del 2019 y demás normas vigentes, una vez terminado el encargo, o en el evento que el servidor encargado renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular con derechos de carrera y en la dependencia asignada.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar al Grupo de Talento Humano publicar el presente acto administrativo en la página web del INVIMA y mediante correo masivo, para que el servidor de carrera administrativa que se considere afectado por la presente resolución interponga escrito de reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal del Instituto, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: El Grupo de Talento Humano comunicará el contenido del presente acto administrativo a la servidora pública **ADRIANA MARCELA MARENTES GUTIÉRREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.891.889, para lo de su competencia, así mismo a la Dirección de Operaciones Sanitarias, a la Oficina Asesora Jurídica y a los Grupos de: Autorizaciones y Licencias para Importación y Exportación, Grupo de Representación Judicial y Extrajudicial en Acciones Constitucionales, Soporte Tecnológico, Financiero y Presupuestal.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Una vez transcurrido el plazo indicado en el artículo sexto sin que se hubieren recibido reclamaciones o, habiéndose presentado se resuelve de manera negativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, la servidora **ADRIANA MARCELA MARENTES GUTIÉRREZ**, tendrá diez (10) días, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento; y diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente de la aceptación.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y comunicación y surte efectos fiscales a partir de su ejecutoria y el nombramiento en encargo a partir de la posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 28 de febrero de 2024.



FRANCISCO A.G. ROSSI BUENAVENTURA
Director General

Aprobó: Sandra Yamile Herrera Quiceno - Secretaria General 
Revisó: Edwin Acevedo - Contratista Secretaria General 
Revisó: Martha Liliana Soto Iguarán - Asesora Grupo Talento Humano 
Revisó: Laura Lerma Bacca - Abogada Contratista Grupo Talento Humano 
Proyectó: Paula Ramirez Suarez Auxiliar Administrativo Grupo Talento Humano 

IDENTIFICACIÓN DE LA VACANTE Y/O EMPLEO QUE SE VA A PROVEER TRANSITORIAMENTE

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
CÓDIGO:	2044
GRADO:	6
DEPENDENCIA O GRUPO:	SECRETARÍA_GENERAL - Grupo de Tesorería
NÚMERO DE EMPLEO EN PLANTA	1238
TIPO DE VACANCIA DEL EMPLEO:	VACANCIA DEFINITIVA

PROPÓSITO PRINCIPAL

Cumplir con los procesos y procedimientos de la Oficina Asesora Jurídica con miras al cumplimiento de las metas Institucionales

REQUISITOS PARA EL EJERCICIO DEL EMPLEO ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DEL INVIMA

FORMACIÓN ACADÉMICA	Título profesional de los Núcleos Básicos de Conocimiento en: Derecho y Afines.
TARJETA PROFESIONAL	Tarjeta o matrícula profesional, en los casos reglamentados por la Ley.
EXPERIENCIA	Quince (15) meses de experiencia profesional relacionada.

ALTERNATIVA

FORMACIÓN ACADÉMICA	Título profesional de los Núcleos Básicos de Conocimiento en: Derecho y Afines. Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.
TARJETA PROFESIONAL	Tarjeta o matrícula profesional, en los casos reglamentados por la Ley.
EXPERIENCIA	No requiere experiencia profesional.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	CRONOGRAMA Y SOPORTES
Ultima fecha en que se genera la vacancia del empleo	19 de noviembre de 2024
Fecha de análisis de requisitos y cumplimiento	28 de enero de 2025
Fecha de publicación, divulgación del proceso de encargos y número de identificación del proceso de encargo	31 de enero de 2025, Encargos 2025-1
Periodo de evaluación de desempeño	2023-2024
Fecha final de publicación del proceso de encargos	7 de febrero de 2025

ESTUDIO ANÁLISIS DE REQUISITOS Y CUMPLIMIENTO

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA	EMPLEO DEL CUAL ES TITULAR EN CARRERA	CUMPLE CON EL PERFIL REQUERIDO EN EL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS	EL EMPLEO TITULAR PERTENECE AL EMPLEO INMEDIATAMENTE ANTERIOR	NIVEL ULTIMA CALIFICACIÓN EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	SANCIONES DISCIPLINARIAS EN EL ÚLTIMO AÑO
MARENTES GUTIERREZ ADRIANA MARCELA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRADO 20	SI	SI	SOBRESALIENTE	NO
FORERO GARZON MARTHA ROCIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRADO 20	SI	SI	SOBRESALIENTE	NO



ANÁLISIS CRITERIOS DE DESEMPATE

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA	EMPLEO DEL CUAL ES TITULAR EN CARRERA	A EL EMPLEO TITULAR SE UBICA EN EL GRUPO O LA DEPENDENCIA DE LA VACANCIA	B PORCENTAJE ULTIMA CALIFICACIÓN EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	C PUNTAJE EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA ADICIONAL AL REQUISITO MÍNIMO	D PUNTAJE EDUCACIÓN FORMAL ADICIONAL A LA EXIGIDA	E ANTIGÜEDAD EN LA ENTIDAD	F PARTICIPACIÓN EN COMITÉS O GRUPOS TRASVERSALES	G ACREDITACIÓN CONDICION VICTIMA LEY 1448/11	H DISTINCIONES, RECONOCIMIENTOS Y HONORES EN EJERCICIO DE FUNCIONES	I SUFRAGIO EN LAS ELECCIONES INMEDIATAMENTE ANTERIORES	J SORTEO	POSICIÓN PREFERENTE DE ENCARGO	MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN
MARENTES GUTIERREZ ADRIANA MARCELA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRADO 20	NO	99,84									1	ACEPTO
FORERO GARZON MARTHA ROCIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRADO 20	NO	99.5									2	

RESULTADO FINAL

NOMBRES Y APELLIDOS	ADRIANA MARCELA MARENTES GUTIÉRREZ
NÚMERO DE CÉDULA	53891889
DENOMINACIÓN EMPLEO TITULAR - CÓDIGO - GRADO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO - CÓDIGO 4044 - GRADO 20
UBICACIÓN DEPENDENCIA:	SECRETARÍA_GENERAL - Grupo de Talento Humano
ESTUDIOS ACADÉMICO O PREGRADO:	DERECHO
ESTUDIOS POSGRADO:	ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO
EXPERIENCIA TOTAL CERTIFICADA	-
OBSERVACIONES	Una vez finalizado el estudio de antecedentes para realizar encargo en el empleo vacante relacionado, (el/la) servidor(a) público(a) Adriana Marcela Marentes Gutiérrez cumple requisitos para ser nombrado(a) por encargo.

NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó y Certificó: Martha Liliana Soto Iguarán - Asesora Grupo de Talento Humano		28/02/2025
Revisó: Laura Patricia Lerma - Contratista Grupo de Talento Humano		28/02/2025
Elaboró revisión de requisitos mínimos: Paula Ramirez Suarez - Auxiliar Administrativo Grupo de Talento Humano		28/02/2025
Proyectó: Leydi Paola Peña - Técnico Administrativo (E) Grupo de Talento Humano		28/02/2025